AÑO DE 1904 — MIERCOLES 21 DE DICIEMBRE — NÚMERO 260

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Minas

Don Augusto Sandino y Barcon, Ingeniero Jefe del Distrito.

Hago saber: Que por D. José Bernardez, vecino de Madrid, se presentó en el Gobierno civil de esta provincia á las once horas del dia trece del mes corriente, una solicitud de registro pidiendo veinte pertenencias para la mina de estaño, denominada «Matilde» á la que correspondió el número 1.212, sita en el paraje llamado las «Minas» del término municipal de Laza.

La designación es como sigue: Toma por punto de partida el centro de la boca de una antigua galería del pozo llamado San Carlos y desde él, se medirán sucesivamente al N. 60.º E. 100 metros; al N. 30.º O. 500; al O. 30.º S. 200; al S. 30.º E 1.000; al E. 30.º N. 200, y de aquí á la 1.ª estaca 500 para circundar las pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitido este registro sin perjuicio de tercero y salvo mejor derecho, se publica para cumplir lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 y 17 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, á fin de que los que se consideren perjudicados, presenten recurso, precisamente ante el Sr. Gobernador, en el plazo improrrogable de treinta dias.

Orense 19 de Diciembre de 1904.—El Ingeniero Jefe, A. Sandino.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar General de la segunda brigada de la novena division al General de Brigada D. Joaquin Rodriguez y Rodriguez.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuatro. —Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Linares.

Vengo en nombrar General de la décima división al General de División don Amós Quijada y Muñiz.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuatro —Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Linares.

Vengo en nombrar General de la primera brigada de la décima división al General de Brigada D. Emilio Navazo y Ruiz.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuatro —Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Linares.

Vengo en nombrar General de la segunda brigada de la décima división al General de Brigada D. Francisco del Ollo y Urriza.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuatro —Alfonso —El Ministro de la Guerra, Arsenio Linares.

Vengo en nombrar General del sexto Cuerpo de Ejército al Teniente General D. Enrique Zappino y Moreno.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra Arsenio Linares.

Vengo en nombrar Jefe de Estado Mayor del sexto Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. Alejandro Iriarte y Menéndez.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuatro. —Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Linares.

Vengo en nombrar Comandante general de Artillería del sexto Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. Guillermo Reinlein y Sequera.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuatro. —Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Linares.

Vengo en nombrar Comandante general de Ingenieros del sexto Cuerpo de Ejército al General de Brigada D. Francisco Roldán Vizcaino.

Dado en Palacio á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuatro. —Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Linares.

(Gaceta núm. 333.)

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

AÑO DE 1904 — PROVINCIA DE ORENSE — AYUNTAMIENTO DE LEIRO — Consta de ... habitantes y le corresponde la 9.ª base de población.

COPIA DE LA MATRÍCULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma esta el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan á continuación:

Número de orden	Número del epígrafe de la tarifa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Profesión industria, arte ú oficio por que contribuye	Calle y número del local donde ejerce	Cuota del Tesoro — Pesetas	Recargo municipal para el Ayunt.º — Pesetas	TOTAL de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza etcétera — Pesetas	20 por 100 de recargo sobre la cuota del Tesoro — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas	CORRESPONDE AL Año — Pesetas	Semestre — Pesetas	Trimestre — Pesetas
		TARIFA 1.ª											
		Clase 2.ª											
1	3	Benigno Baladrón Rivera	Sal al por mayor	Leiro	310'00	49'60	359'60	21'58	62'00	443'18	»	»	110'80
		Clase 4.ª											
2	5	Miguel Fernández Villelga	Ferretería por menor	Idem	165'00	26'40	191'40	11'48	33'00	235'88	»	»	58'97
		Clase 8.ª											
3	8	Leonardo Martínez González	Mercería por menor	Idem	66'00	10'56	76'56	4'59	13'20	94'35	»	»	23'59
		Clase 9.ª											
4	16	Jaime Filgueira	Tienda de comestibles	Lebosende	40'00	6'40	46'40	2'78	8'00	57'18	»	»	14'30
5	12	José Estévez Pérez	Vendedor de carnes frescas	Leiro	40'00	6'40	46'40	2'70	8'00	57'18	»	»	14'30
6	14	Luis Alen González	Tejidos cáñamo	Idem	40'00	6'40	46'40	2'78	8'00	57'18	»	»	14'30
7	9	Manuel Crego Chao	Taberna	Idem	40'00	6'40	46'40	2'78	8'00	57'18	»	»	14'30
		Clase 11.ª											
8	6	José Oliveira Rodríguez	Abacería	Idem	25'00	4'00	29'00	1'74	5'00	35'74	»	»	8'94
9	6	Lino Soto Álvarez	Idem	Vieite	25'00	4'00	29'00	1'74	5'00	35'74	»	»	8'94
10	6	Ramiro Pérez Sotelo	Idem	Leiro	25'00	4'00	29'00	1'74	5'00	35'74	»	»	8'94
11	6	Ramón Álvarez Rey	Idem	Vieite	25'00	4'00	29'00	1'74	5'00	35'74	»	»	8'94
		Clase 12.ª											
12	9	Alfonso Ferro Rodríguez	Aceite y vinagre	Leiro	20'00	3'20	23'20	1'39	4'00	28'59	»	»	7'15
		TARIFA 2.ª											
13	120	Benigno Baladrón Rivera	Carro de dos caballerías	Idem	44'00	7'04	51'04	3'06	8'80	62'90	»	»	15'72
14	2	José Estévez Pérez	Arrendatario de puestos por 5.300 pesetas	Idem	31'80	5'09	36'89	2'21	6'35	45'46	»	»	11'35
15	2	José Estévez Pérez	Idem	Idem	27'32	4'37	31'69	1'90	5'46	39'05	»	»	9'76
		TARIFA 3.ª											
16	400	Antonio Vello Vázquez	Molino de represa una rueda menos tres meses	Vieite	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29	»	»	2'32
17	400	José María López Losada	Idem	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29	»	»	2'32
18	400	Román Yáñez Oliveira	Idem dos ruedas todo el año	Leiro	40'00	6'40	46'40	2'78	8'00	57'18	»	»	14'30
19	408	José Corbal Lorenzo	Fábrica de chocolates	Lebosende	200'00	[illegible]	[illegible]	12'92	40'00	[illegible]	»	»	[illegible]

TARIFA 4.ª

		Orden civil											
20	7	Alfredo Martinez Ceracedo	Farmacia	Leiro	56'00	8'96	64'96	3'90	11'20	80'06	»	»	20'01
21	7	Carlos Sanchez Garcia	Idem	Idem	56'00	8'96	64'96	3'90	11'20	80'06	»	»	20'01
		Orden judicial											
22	11	Huberto Fernandez Hormida	Secretario del Juzgado	Leiro	22'00	3'52	25'52	1'53	4'40	31'45	»	»	7'86
23	5	Román Yañez Oliveira	Notario público	Vieite	99'00	15'84	114'84	6'89	19'80	141'53	»	»	35'38
					1.410'12	225'62	1635'74	98'00	282'02	2015'87	»	»	503'99

RESUMEN

Importa la tarifa 1.ª	821'00	131'36	95'32	57'12	164'20	1173'68			
Idem la 2.ª	103'12	16'50	119'62	7'17	20'62	147'41			
Idem la 3.ª	253'00	40'48	293'48	17'60	59'60	361'68	»	»	»
Idem la 4.ª	233'00	37'28	270'28	16'22	46'60	333'10	»	»	»
Idem la 5.ª							»	»	»
TOTALES	1410'12	225'62	1635'74	98'11	282'02	215'87	»	»	»

Importa esta matrícula la cantidad total de dos mil quince pesetas y ochenta y siete céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonariosá la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Leiro á 20 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Eduardo Soto.—El Secretario, Recaredo Alvarez Builla.

PUBLICACION Y RESULTADO.—Don Recaredo Alvarez Builla, Secretario del Ayuntamiento de Leiro Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince dias contados desde el dia de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre, sin que haya interpuesto reclamación de ningún género.

Leiro 12 de Noviembre de 1903.—V.º B.º: El Alcalde, Edurado Soto.—El Secretario, Recaredo Alvarez Builla.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

TRABAJOS ESTADÍSTICOS — PROVINCIA DE ORENSE

AÑO DE 1904 — MES DE NOVIEMBRE

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas ocurridas en la capital de la provincia.

NACIDOS VIVOS	
Legítimos	44
Ilegítimos	9
TOTAL	53
Nacidos por 1.000 habitantes	3'47
Defunciones ocurridas por:	
Fiebre tifoidea (tifo al dominal)	1
Coqueluche	2
Tuberculosis pulmonar	6
Sifilis	1
Cancer y otros tumores malignos	1
Meningitis simple	1
Congestión, hemorrágia y reblandecimiento cerebral	4
Enfermedades orgánicas del corazón	5
Bronquites aguda	4
Bronquites cronica	4
Pneumania	2
Otras enfermedades del aparato respiratorio	1
Diarrea en menos de dos años	2
Cirrosis del higado	1
Debilidad senil	2
Otras enfermedades	7
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	2
TOTAL	46
Defunciones por 1.000 habitantes	3'01

Orense 15 de Diciembre de 1904.—El Jefe de Estadistica, P. I. Benedicto Airas.

DELEGACION DE HACIENDA

EN LA PROVINCIA DE ORENSE

Timbre del Estado

Debiendo formarse en 31 de Diciembre actual inventario por duplicado de los efectos timbrados que existan en dicho dia en los almacenes de depósito de la Compañía Arrendataria de Tabacos, esta Delegación, de acuerdo con el Sr. representante de la referida Compañía en esta provincia, ha dispuesto que en las Administraciones subalternas se preste este servicio en el menci nado dia precisamente, contando los efectos con el detenimiento debido, á cuyo fin los respectivos funcionarios de la referida compañía les presentarán en paquetes por clases, debiendo ponerse especial cuidado al sent r cada partida en el inventario, para evitar los errores de cambio de clase, adoptando las demás garantias para la mayor exactitud en la formación de dichos documentos, á fin de que sean fiel expresión de las verdaderas existencias que resulten en almacenes en el expresado dia 31 del actual y no contengan raspaduras ni enmiendas que no estén debidamente salvadas.

Al acto de recuento de existencias en las precitadas subalternas de Tabacos, deberán concurrir el Alcalde, el Administrador y el Secretario del Ayuntamiento.

Terminadas las operaciones de recuento y formados los inventarios cuidarán los respectivos Alcaldes de remitir á esta Delegación por el primer correo un ejemplar del expresado inventario.

Orense 17 de Diciembre de 1904.—El Delegado de Hacienda, José Diez de Isla.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Por providencia dictada por esta oficina en el dia de hoy, se acordó declarar mínimo en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incursos por Territorial, Industrial, Minas, Utilidades y demás conceptos del 4.º trimestre del actual año de los Ayuntamientos de Carballeda de Valdeorras, Rubiana, Amoeiro y Villamarín, quienes podrán solventar sus débitos dentro de los tres dias siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo 4.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Orense 17 de Diciembre de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Joaquin Delgado.

AYUNTAMIENTOS

Villanueva de los Infantes

El repartimiento de la contribución de consumos formado por la Junta respectiva para el próximo año de 1905, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho dias contados desde el siguiente al que se inserte este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia, en cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y aducir por escrito ó de palabra las reclamaciones que consideren justas en el dia siguiente que termine dicho plazo, ante la referida Junta que se contituyese con tal objeto en la Casa Consistorial.

Villanueva de los Infantes 17 de Diciembre de 1904.=El Alcalde, Camilo Florez.

Villardevós

Don Mauro Núñez González, Alcalde del Ayuntamiento de Villardevós; á los contribuyentes del mismo.

Hago saber: Que confeccionado por la Junta municipal el repartimiento extraordinario para la nivelación del presupuesto ordinario del año entrante de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias hábiles, á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, durante los cuáles, lo podrán examinar todos los contribuyentes que deseen hacerlo y producir contra el mismo las reclamaciones que creyeren justas. Pasados dichos ocho dias se reunirá la Junta para resolver las reclamaciones que se hayan presentado y se presenten en aquel acto, terminado el cual, ninguna reclamación será admitida.

Villardevós 17 de Diciembre 1904. —Mauro Núñez.

Verea

Terminado el padrón de cédulas personales de este municipio para el próximo año de 1905, permanecerá expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el indicado plazo puedan examinarlo aquellos que lo estimen conveniente.

Verea 13 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, José M. Miguez.

Leiro

El dia 28 del corriente mes, de nueve á diez de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante la Comisión del Ayuntamiento, la subasta para el arriendo, por término de un año, ó sea desde 1.° de Enero á 31 de Diciembre de 1905, del arbitrio municipal sobre puestos públicos, bajo el tipo de 4.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta es indispensable consignar previamente, en concepto de fianza provisional en la Caja de depósitos, Depositaría del Ayuntamiento, ó en poder de la Comisión el cinco por ciento del referido tipo que asciende á 200 pesetas.

Como fianza definitiva consignará el rematante el doce por ciento del importe en que dicho arbitrio se le adjudique.

Las proposiciones que habrán de sujetarse al modelo que al final se inserta, se entregarán al Presidente de la Comisión dentro de la primera media hora señalada para la subasta; no siendo admisibles las que no cubran el tipo de 4.000 pesetas ó carezcan de la cédula personal del licitador.

El rematante queda obligado á ingresar el importe del arriendo en la Depositaria del Ayuntamiento, en cuatro plazos iguales: el primero el 5 de Febrero; el segundo el 5 de Mayo; el tercero el 5 de Agosto y el cuarto el 5 de Noviembre de 1905.

Si no hubiese licitadores se intentará el arriendo de dicho arbitrio por grupos en la forma que expresa el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, cuyo acto se celebrará de diez á once de la mañana del referido dia.

Leiro 17 de Diciembre de 1904= El Alcalde, Eduardo Soto.

Modelo de proposicion que se cita

Don...., mayor de edad, vecino de...., con cédula personal número.... que acompaña, ofrece por el arriendo del arbitrio municipal sobre puestos públicos que saca á subasta el Ayuntamiento de Leiro, según edicto inserto en el «Boletín oficial» número... de.... de los corrientes, la cantidad de....(en letra).... pesetas, obligándose á cumplir cuanto se consigna en el pliego de condiciones. Acompaña el resguardo que acredita haber hecho el depósito de la fianza provisional.

Fecha y firma del licitador.

El dia 28 de los corrientes, de once á doce de la mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la Comisión nombrada al efecto, la subasta para el arriendo, por el término de un año ó sea cada primero de Enero á 31 de Diciembre de 1905, del arbitrio municipal sobre degüello de reses para el consumo público, bajo el tipo de cuatro mil cien pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta es indispensable consignar previamente en concepto de fianza provisional en la Caja de depósitos, Depositaria del Ayuntamiento, o en poder de la Comisión el cinco por ciento del referido tipo que asciende á doscientas cinco pesetas.

Como fianza definitiva consignará el rematante el doce por ciento del importe del remate.

Las proposiciones que habrán de sugetarse al modelo que al final se insertan se entregarán al Presidente de la Comisión dentro de la primera media hora señalada para la subasta, no siendo admisibles las que no cubran el tipo de 4.100 pesetas ó carezcan de la cédula personal del licitador.

El rematante queda obligado á ingresar el importe del arriendo en la Depositaria del Ayuntamiento, en cuatro plazos iguales: el primero el 5 de Febrero, el segundo el 5 de Mayo, el tercero el 5 de Agosto y el cuarto el 5 de Noviembre de 1905.

El pliego de condiciones y la tarifa á que se sugeta este arbitrio, contra el cual no se interpuso reclamación alguna, queda de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Leiro 17 de Diciembre de 1904.—el Alcalde, Eduardo Soto.

Modelo de preposicion que se cita

Don...., mayor de edad, vecino de...., con cédula personal núm...., que acompaña, ofrece por el arriendo del arbitrio municipal sobre degüello de reses para el consumo público que saca á sabasta el Ayuntamiento de Leiro, según edicto inserto en el «Boletin oficial» núm..., de.... de los corrientes, la cantidad de.... (en letra) pesetas, obligándose á cumplir cuanto se consigna en el pliego de condiciones. Acompaña el resguardo que acredita haber hecho el depósito de la fianza provisional.

Fecha y fima del licitador

JUZGADOS

Don Luis del Pino y Villarino, Juez de instrucción de Orense.

A medio del presente edicto cito en forma á los que en principios del año de 1903 eran empleados en la estación del ferro-carril de esta ciudad, Ramón Amor y Antonio Gomez, cuya vecindad y actual residencia se desconoce, á fin de que dentro del término de diez dias comparezcan en este Juzgado, plaza de la Constitución número 5 á ser oidos en el sumario de causa criminal que se le sigue por abandono de destino.

Dado en Orense á 19 de Diciembre de 1904.—Luis del Pino y Villarino. —D. O. de S. S.ª P. D. Manuel F. López.

Imp. La Editorial